

1650-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con dieciocho minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón de Poás de la provincia de Alajuela.

Mediante resolución 1565-DRPP-2017 de las catorce horas con diez minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales del cantón Poás de la provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias en los distritos San Pedro, San Juan, San Rafael y Carrillos; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea del cantón Poás.

En atención a la prevención referida, en fecha veintiséis de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana aportó las cartas de renuncia según lo advertido. A continuación, se detallan de forma lo referente a cada distrito:

Distrito San Pedro

Inconsistencia advertida: Flor Enid Rojas Alfaro, cédula de identidad 203240410, designada como delegada territorial, presentaba doble militancia al encontrarse acreditada en la estructura interna del partido Alianza Patriótica.

Subsanación: Se adjunta carta de renuncia de la señora Rojas Alfaro a cualquier puesto en la estructura interna del partido Alianza Patriótica, la cual consta con el recibido por parte de dicha agrupación política.

Distrito San Juan

Inconsistencia advertida: Maribel Murillo Herrera, cédula de identidad 203600763, designada como tesorera propietaria y delegada territorial y Luis Amado Quesada Ugalde, cédula de identidad 202480029, electo como delegado territorial, presentaban doble militancia al encontrarse inscritos la señora Murillo Herrera con el partido Acción Ciudadana y el señor Quesada Ugalde en la estructura del partido Republicano Social Cristiano.

Adicionalmente, Keylor Gerardo Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 205770143, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, por encontrarse inscrito electoralmente en el distrito de San Rafael del cantón que nos ocupa.

Subsanación: En virtud del vencimiento de las estructuras del partido Acción Ciudadana el día veintidós de julio del presente año, este Departamento elimina la inconsistencia de la señora Murillo Herrera. En cuanto a la doble militancia del señor Quesada Ugalde la agrupación política adjuntó la carta de renuncia correspondiente con el recibido por parte del partido Republicano Social Cristiano.

Nueva Inconsistencia: Posterior al análisis correspondiente, se determina que la agrupación política no ha presentado ninguna documentación con el objeto de subsanar la inconsistencia de incumplimiento de inscripción electoral del señor Rodríguez Rodríguez advertida en la resolución 1565-DRPP-2017.

Distrito San Rafael

Inconsistencia advertida: Mauricio Delgado Chaves, cédula de identidad 205220384, designado como secretario suplente, presentaba doble militancia al encontrarse acreditado dentro de la estructura del partido Acción Ciudadana.

Subsanación: En virtud del vencimiento de las estructuras del partido Acción Ciudadana el día veintidós de julio del presente año, este Departamento elimina la inconsistencia del señor Delgado Chaves.

Distrito Carrillos

Inconsistencia advertida: María Eugenia Ovares Castro, cédula de identidad 203060110, designada como delegada territorial, presentaba doble militancia al encontrarse acreditada en la estructura interna del partido Alianza Demócrata Cristiana.

Adicionalmente, el número de cédula de identidad de la designación del tesorero propietario no correspondía.

Subsanación: Se adjunta carta de renuncia de la señora Ovares Castro a cualquier puesto en la estructura interna del partido Alianza Demócrata Cristiana, la cual consta con el recibido por parte de dicha agrupación política.

Nueva Inconsistencia: Pendiente la aclaración en cuanto a la cédula de identidad advertida en la resolución 1565-DRPP-2017

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana en el cantón Poás de la provincia de Alajuela quedan integradas de la siguiente manera:

ALAJUELA POAS

DISTRITO SAN PEDRO COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
204060019	MARCO TULIO CASTRO CESPEDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
203210375	GUISELLE MARIA BOGANTES QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
206130553	SILVIA ELENA CASTRO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO

204990343	XINIA PATRICIA CHAVARRIA BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111650277	SIGURD DAMIAN MACHADO FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
206230149	JORGE ORLANDO AGUILAR CESPEDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
201780748	DEMETRIO MURILLO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108800191	MAURICIO CRUZ SOTO	TERRITORIAL
203240410	FLOR ENID ROJAS ALFARO	TERRITORIAL
205430802	MARGOT CAMACHO JIMENEZ	TERRITORIAL
204490844	LUIS ALBERTO MORERA NUÑEZ	TERRITORIAL
206130553	SILVIA ELENA CASTRO GONZALEZ	TERRITORIAL

ALAJUELA POAS SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204730886	DORIS VIQUEZ QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
206770841	JOSE HERIBERTO SALAZAR AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
206790376	MILENA MARIA CRUZ GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205220384	MAURICIO DELGADO CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
117020709	DANIELA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HODGSON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
202830345	FLORIBERTO CASTRO SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203440115	ALEXIS VEGA CASTRO	TERRITORIAL
204730886	DORIS VIQUEZ QUESADA	TERRITORIAL
206770841	JOSE HERIBERTO SALAZAR AGUERO	TERRITORIAL
206790376	MILENA MARIA CRUZ GOMEZ	TERRITORIAL
203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos San Juan y Carrillos.

Este Departamento toma nota de las designaciones de la estructura distrital realizada y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal de Poás,** hasta tanto no realicen las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta

resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch

C.: Expediente Partido Unidad Social Cristiana.

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 8896, 8899, 8900-2017